



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3923

Aprobada en 1ª Vuelta: 02/12/2004 - B.Inf. 62/2004

Sancionada: 29/12/2004

Promulgada: 18/01/2005 - Decreto: 15/2005

Boletín Oficial: 27/01/2005 - Nú: 4275

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Adhiérese a los decretos n° 486/02, 2724/02, 1210/03 y 756/04 dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, en lo que respecta a la suspensión de ejecuciones de sentencia y/o de medidas cautelares y/o de ejecución contra los Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud con delegación en Río Negro, mientras dure la emergencia nacional dispuesta por la normativa citada.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.